



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de junio de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: **TEECH/JDC/168/2021.**


Parte Actora: **José Alfredo Aguilar Montejo.**

Autoridad Responsable: **Comisión Nacional de Elecciones y Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambas del Partido Político MORENA.**

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **tres de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **tres del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente

diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----



Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Expediente Número: TEECH/JDC/188/2021.

El tres de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio INE/DEA/2370/2021, y recibido vía correo electrónico, a través de la cuenta luisa.solis@ine.mx, el día dos de junio del año en curso, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos; y anexos que lo acompañan, así como del oficio INE/DJ/5095/2021, de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles y anexos que lo acompañan y recibidos por el oficial de partes de este Tribunal, el días dos de los corrientes a las once horas con siete minutos y catorce horas con cuarenta y un minutos. Conste.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; tres de junio del dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio INE/DEA/2370/2021, recibido vía correo electrónico, a través de la cuenta luisa.solis@ine.mx, el día dos de junio del año en curso, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos; y anexos que lo acompañan, así como del oficio INE/DJ/5095/2021, de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, constante de dos fojas útiles y anexos que lo acompañan; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se, **ACUERDA:**

--- **Primero.** - Téngase por recibido el oficio INE/DEA/2370/2021, recibido vía correo electrónico, a través de la cuenta luisa.solis@ine.mx, el día dos de junio del año en curso, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, mediante el cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "...por instrucciones de la Directora de Recursos Financieros, les envió el oficio INE/DEA/2370/2021 con el que se remite información relativa al expediente TEECH/JDC/188/2021, la cual será remitida en forma física mediante el servicio de paquetería..."(Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del oficiante y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda.

--- **Segundo.** - En lo que respecta al oficio INE/DJ/5095/2021, de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, signado por el Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico, del Instituto Nacional Electoral, constante de dos fojas útiles, y anexos

que lo acompaña, por medio del cual solicita a este Órgano Colegiado lo siguiente "...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que informe a esta Dirección si los acuerdos dictados en los expedientes TEECH/JDC/188/2021 y TEECH/JDC/200/2021, por los que se determinó imponer al referido órgano de justicia intrapartidaria las medidas de apremio equivalentes a \$17,924.00 (diecisiete mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) y \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), respectivamente, han causado estado..." (Sic); De igual forma solicita "...que, de no existir inconveniente, sean remitidas las constancias de notificación atinentes, a fin de contar con la certeza de la firmeza de las mismas, para estar en posibilidad proporcionar dicha información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y solicitar la ejecución de las sanciones..." (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del oficiante, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Tercero.-** Atento a lo anterior, como lo solicita el Mtro. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico, del Instituto Nacional Electoral, remítase la información solicitada, lo anterior para sus efectos legales a que haya lugar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad.**

Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/amr.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
NEL ESTADO DE CHIAPAS